



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 74-2025

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) se convocó a través de la agenda, a la Sesión Extraordinaria para el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, se reunieron en el salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, ubicado en la calle Los Coquitos No.19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Extraordinaria, estando **PRESENTES** los señores Regidores: Presidente **Lic. Joan Manuel Herrera Martínez**, Vicepresidente **Licda. Virginia Del Carmen Jáquez**, Sr. **Jorge Luis Pérez Báez**, **Lic. Rubén Wagner Aybar Del Rosario**, **Lic. Arlette Almonte**, **Lic. Luis Ernesto Díaz Filpo**, Sr. **Ysidro Antonio Acosta Mora**, Sr. **Eddy López Toribio (Macklem)**, **Licda. Adhamilka Miguelina Espinal Toribio**, **Lic. Pedro Batista Domíngue** y el Sr. **Michael Manuel Matos Montero**. Estuvo presente el **Lic. Secundino Valdez Pérez**, Secretario General del Ayuntamiento de Santo Domingo.

RESULTA: Que, en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, como punto único de la agenda, está la moción presentada por el honorable Alcalde, **Ing. Francisco Antonio Peña Taveraz** quien solicita al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, la **Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondientes al año Dos Mil Veintiséis (2026)**, del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo. Lo cual fue aprobado a **UNANIMIDAD**.

RESULTA: Que la **Ley No. 176-07**, en su artículo 21, modificado por la **Ley No. 75-25** de fecha 15 de agosto del 2025, establece que los Ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales, para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- A) Que hasta el **treinta por ciento (30%)** de estos fondos deben ser usados para **gastos de personal**, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- B) Que hasta el **cuarenta por ciento (40%)** deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **servicios municipales** de su competencia que prestan a la comunidad.
- C) Que al menos el **veinticinco por ciento (25%)** deben ser utilizados para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de **pre inversión e inversión** para iniciativas de desarrollo económico local y social.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 74-2025

D) Que un cinco por ciento (5%) debe ser dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que, la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No. 176-07**, en su artículo 327 establece que la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al que debe aplicarse.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la **Ley No. 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios y la **Ley No. 170-07** que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad, por lo que:

VISTA: La comunicación de fecha doce (12) de diciembre del 2025 remitida por el despacho del honorable Alcalde Ing. Francisco Antonio Peña Tavaréz en la que solicita al Lic. Joan Manuel Herrera Martínez, Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, la aprobación del Presupuesto 2026.

VISTA: La Constitución de la República, en su **Art.199** y siguientes, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024) Gaceta Oficial No. 11170.

VISTA: La Ley Núm. 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio del año 2007, Gaceta Oficial No.10426.

VISTA: La Ley No. 75-25, que modificó el art. 21 de la Ley 176-07, de fecha 15 de agosto del 2025, Gaceta Oficial No. 11211.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 74-2025

VISTA: La Ley No. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, del 13 de julio del 2007, Gaceta Oficial No. 10425.

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, aprobado mediante Resolución No. 19-2024, de fecha Once (11) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto Municipal correspondiente al año Dos Mil Veintiséis (2026), por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,549,550.000.00)**, los cuales serán distribuidos en virtud de lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 176-07 (modificado por la Ley No. 75-25 del quince (15) de agosto del 2025):

- A) Un **Treinta por Ciento (30%)** de estos fondos deben ser usados para Gastos de Personal, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$464,865,000.00)**;
- B) Un **Cuarenta por ciento (40%)** que deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **Servicios Municipales** de su competencia que prestan a la comunidad, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$619,820,000.00)**;
- C) Un **Cinco por ciento (5%)** debe ser dedicado a **Programas Educativos, de Género y Salud**, equivalente a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$77,477,500.00)**.
- D) Un **Veinticinco por ciento (25%)** para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de **pre inversión e inversión** para iniciativas de desarrollo económico local y social, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (RD\$387,387,500.00)**.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 74-2025

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal, para su aplicación y ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos No. 19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Extraordinaria, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Lic. Joan Manuel Herrera Martínez
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

Dr. Lorenzo R. Jiménez González
Secretario del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste



Concejo de Regidores

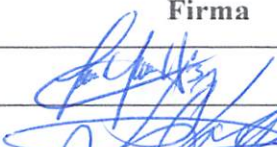
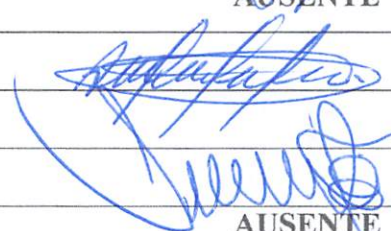
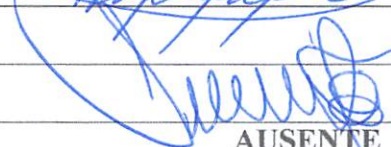
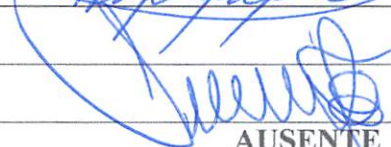
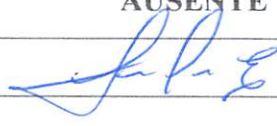
Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 74-2025

Por concepto de conocer, acoger y aprobar el **Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Municipal**, correspondiente al año fiscal Dos Mil Veintiséis (2026), el cual ha sido elaborado conforme a las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, sus modificaciones y demás normativas aplicables. A partir de la presente resolución, los regidores del Concejo de Regidores dejan constancia expresa de su conformidad, aceptación y compromiso institucional con la correcta ejecución, fiscalización y uso transparente de los recursos públicos contenidos en dicho presupuesto, reconociéndolo como instrumento fundamental para el desarrollo administrativo, social y económico del municipio. En tal virtud, los concejales que se indican a continuación procederán a firmar la presente resolución como muestra de aceptación, responsabilidad y buena fe:

Regidor (s)	Firma
Lic. Joan Manuel Herrera Martínez	
Licda. Virginia Del Carmen Jáquez	
Ing. Yassiel Diaz Lizardo	AUSENTE
Licda. Arlette Del Carmen Almonte Ángeles	
Sr. Michael Manuel Matos Montero	
Lic. Luis Ernesto Díaz Filpo	
Sr. José Radhames González Cabrera	AUSENTE
Ing. Eudy Rodolfo González Puello	AUSENTE
Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora (Tony)	
Licda. Susi De La Cruz	AUSENTE
Sr. Eddy López Toribio (Macklem)	
Licda. Adhamilka Miguelina Espinal Toribio	
Sr. Jorge Luis Pérez Baéz	
Lic. Pedro Batista Dominguez	
Lic. Rubén Wagner Aybar Del Rosario	